ACTA 51/04
15/11/2021
FA 0576 LI

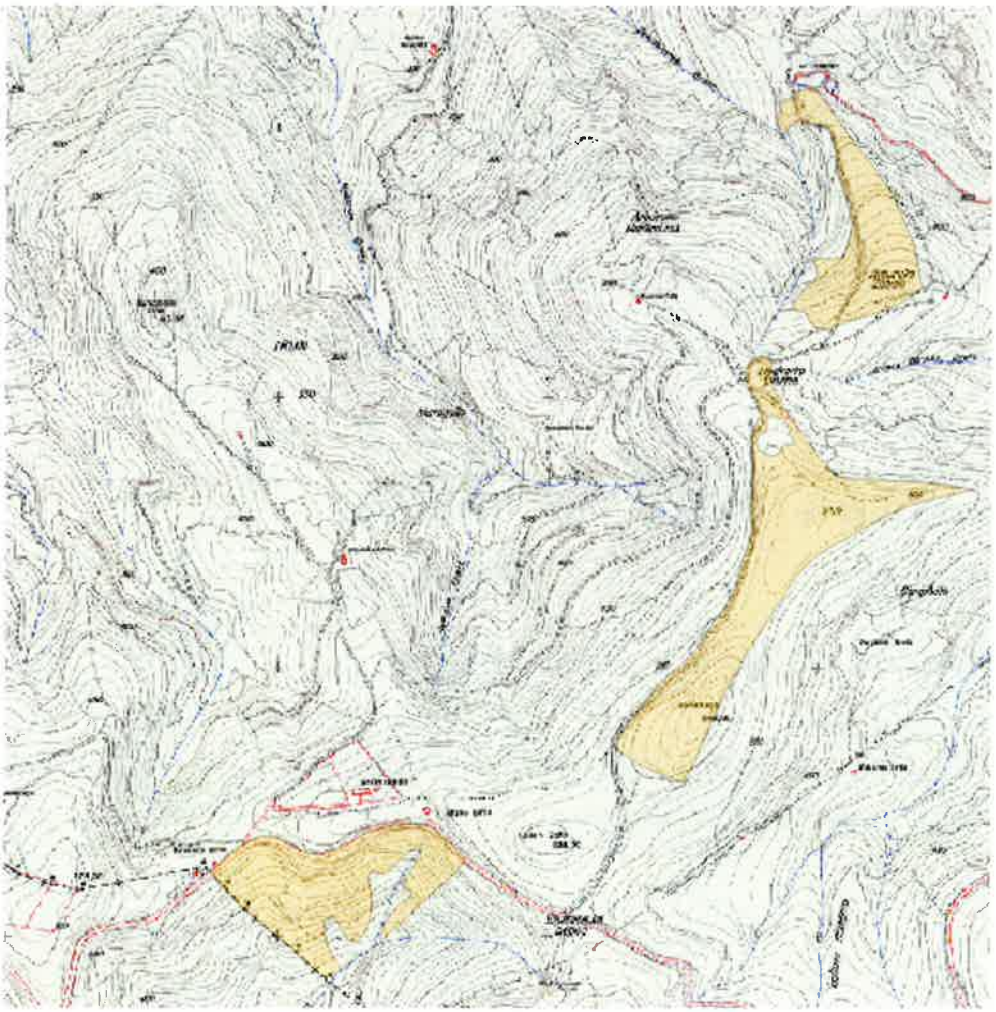
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA MEDIANTE CORTA A HECHO DE LOS RODALES 8 Y 13 Y CLARA DEL RODAL 17 DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 2.045.1"ERLAITZ-PAGOGAINA" PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE IRUN Y CONSORCIADOS CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA.

1- Antecedentes

Se establece en el año 1962 un consorcio entre el ayuntamiento de Irun y el patrimonio forestal del estado, en las bases del mismo se establece un reparto del 55% de los ingresos a favor del ayuntamiento y un 45 % a favor del patrimonio forestal. Se plantó ese año 1962 con Pinus insignis pero la plantación no prosperó, con posterioridad en el año 1970 se plantó con Pinus nigra.

2- Descripción del aprovechamiento

2.1 Localización Rodales 8, 13, y 17 del Monte de Utilidad Pública Erlaitz Pagogaina de Irun.



2.2 Descripción del aprovechamiento

Especies: *Pseudotsuga menziessii* y *Pinus nigra*, procedentes de plantación del año 1970

Cosa cierta:

- Aprovechamiento mediante clara* de una superficie de 5,2 ha de Pseudotsuga menziessii
- 5.466 pies de Pinus nigra en corta a hecho.

Tipo de clara*: Por lo bajo en la mayor parte de la superficie, y selectiva alrededor de pies de futuro. Se encuentra marcada en campo con chaspes en su totalidad a excepción de las calles de reunión que se marcarán, de ser necesario, conforme avance el aprovechamiento.

2.3 Número de pies por rodales, especies y volúmenes aproximados

rodal	Paraje	Especie	superficie	corta	nº pies	m3
8	Arrizurta	*Pinus nigra*	4,95	a hecho	2067	1722,88
13	Gorostiaga	*Pinus nigra*	10,75	a hecho	3399	3453,66
17	Elurretxe	*Pseudotsuga*	5,20	clara	838	632,96

2.4 Volúmenes* totales aproximados

5.809,50 m³ *a la real con corteza y medido hasta 7,5 cm en punta

2- Tasación

Precio Base de Licitación: **149.304,14 €**

Precio Indice: **186.630,18 €**

IVA del 21% incluido en el precio de tasación

2.5 Unidad comercial en que se liquidarán los productos:

A riesgo y ventura del adjudicatario

3- Plazo de ejecución:

18 meses naturales **desde la firma del contrato de adjudicación**. Para minimizar las perturbaciones en la fauna las labores se interrumpirán durante los meses de abril, mayo, junio y julio.

Si transcurridos esos 18 meses no se hubiese finalizado el aprovechamiento podrán concederse prórrogas que en ningún caso excederán de 12 meses extra. La prórroga se solicitará por escrito y solo se concederá si hubiesen concurrido causas de fuerza mayor o atribuibles al Servicio de Montes y Gestión de Hábitats. La prorroga se concederá, si procede, tras un pago en concepto de indemnización del 1% del precio de la adjudicación en el caso de concederse por 6 meses y del 3% del precio de la adjudicación si se concede por 12 meses.

Los trabajos deberán iniciarse antes del 31 de enero de 2022

4. Condiciones generales.

Se cumplirán las dispuestas en los Pliegos General y Especial de Condiciones Técnico-Facultativas, Resoluciones de 24 de Abril de 1.975 (B.O.E. nº 200 de 21 de Agosto de 1.975 R. 1.675), y de 6 de Mayo de 1.975 (B.O.E. nº 199 de 20 de Agosto de 1.975 R. 1.672) respectivamente.

5. Condiciones específicas.

5.1.**Tasas: 1.262,59 €**

5.2. Vías de saca a utilizar: las existentes en el monte en su estado actual. El Servicio de Montes y Gestión de Hábitats de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, tan solo garantiza el estado de las vías de saca hasta el momento de la adjudicación definitiva, exigiéndose que en todo momento se encuentren transitables y que al finalizar el aprovechamiento, el firme de los mismos se encuentre en el mismo estado que cuando se entregó el monte.

Este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats se inhibe expresamente sobre cualquier responsabilidad derivada del uso o autorizaciones precisas sobre otros caminos que no estén dentro del monte de Utilidad Pública.

5.3- Las **mangadas y cierres** se restituirán a su estado original en el caso de que resulten dañados como consecuencia de las labores de explotación forestal.

5.4. Las máquinas arrastradoras de madera, no podrán circular por el interior de la zona de corta sin la previa autorización del personal facultativo de este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats siendo que su operatividad deberá basarse en las vías existentes.

5.5. La empresa maderera adjudicataria, deberá obtener de la Dirección de Carreteras la oportuna autorización para labores tales como acopios de madera en zonas de su competencia o transportes con peso superior a los límites establecidos, conforme a la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa 17/1994.

6. Seguridad y Salud.

El contratista cumplirá con todas y cada una de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo, LEY 31/1.995 de 8 de noviembre, Real Decreto 773/1.997 de 30 de mayo y Real Decreto 1.215/1.997 de 18 de julio, siendo de su exclusiva responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante.

7. Otras normas.

7.1. En todo momento se atenderán las instrucciones u órdenes emanadas del personal de este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats, tanto en lo referente a la corta en sí, como a las secuencias según las cuales deberá realizarse el aprovechamiento.

7.2. Las dudas o discrepancias que pudieran surgir entre la empresa adjudicataria y la Administración Forestal acerca de la forma de interpretar los trabajos, se resolverá a favor de ésta última.

7.3. El adjudicatario será responsable de los daños que se pueden derivar de su actividad, tanto frente a la Administración como frente a particulares, especialmente en cuanto se refiere a instalaciones eléctricas y canales de derivación, así como a terceras personas u operarios de la explotación.

7.4. Si en el transcurso del período de los trabajos surgiera en el ámbito de este Territorio Histórico otras necesidades no enunciadas en el presente Pliego, tales como auxilio en incendios forestales, acondicionamientos de caminos por lluvias torrenciales, retirada de ganado incontrolado de las plantaciones jóvenes, etc., el adjudicatario se compromete a poner a disposición de esta administración los medios necesarios para la ejecución de los mismas, dentro de la capacidad real del interesado y en el momento en que esta Administración lo demande.

Donostia-San Sebastián, 28 de octubre de 2021

LA JEFA DE LA 3ª SECCION FORESTAL

Fdo.: Inma Lizaso

Idazkaritza Teknikoan Jasotakoa / Recibido en Secretaría Técnica

Data/Fecha: 2021 AZA. 12

Mendietako eta Natura Inguruneko Zuzendari Nagusia
La Directora General de Montes y Medio Natural

Sin./Fdo.: Aranzazu Arizumuño Larraza